

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN
METAL CON SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS
DECORADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2023.37

12/06/2023 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE DEL SERVICIO	2
3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	2
4. SUMINISTRO DE MATERIALES	2
5. RECURSOS PROFESIONALES	3
5.1 CONDICIONES GENERALES	3
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	5
6. RECURSOS TÉCNICOS Y AUXILIARES	6
7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO	7
9. VOLUMEN DE TRABAJOS	7
10. PENALIZACIONES	7
11. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	8
12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	8
12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	9



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de los trabajos en metal con suministro de material para los decorados de EITB MEDIA S.A.U, (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

La prestación de ambos servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios a contratar comprenderán, al menos, los siguientes trabajos:

- Asesoramiento previo a la EC en el diseño de las estructuras metálicas.
- Certificación/homologación de las estructuras metálicas para decorados.
- Suministro del material de metalistería para fabricación de decorados.
- Ejecución y construcción de las estructuras metálicas relativas a los decorados.
- Transporte y montaje de las estructuras metálicas relativas a los decorados.

Los trabajos en metal relativos a los decorados más habituales serán:

- Modificaciones en estructuras existentes.
- Reparaciones de estructuras existentes.
- Trabajos de soldadura.
- Ejecución de soportes para monitores.
- Ejecución de soportes de decorados.
- Ejecución de atriles.
- Ejecución de barandillas.

3. LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar al amparo del presente contrato deberán con carácter general desarrollarse en los talleres de la entidad que resulte adjudicataria (en lo sucesivo, **Adjudicataria**).

No obstante, por circunstancias especiales vinculadas con la tipología o dificultad de la estructura objeto del contrato, algunos trabajos deberán ser ejecutados en la Sede de la EC en Miramon y puntualmente en la Sede de Bilbao o en producciones en el exterior en el ámbito de la CAPV (Comunidad Autónoma del País Vasco).

4. SUMINISTRO DE MATERIALES

La ejecución los trabajos a contratar llevará aparejada el suministro de los materiales metálicos que resulten necesarios para la construcción del decorado.

A estos efectos para la presentación de sus proposiciones las entidades candidatas deberán formular sus propuestas de acuerdo con el modelo de propuesta económica (ANEXO III.1 del



PCAP) en el que se han definido una relación de materiales que de manera más habitual se utilizan en la construcción de estructuras metálicas para decorados.

La entidad Adjudicataria deberá garantizar que durante la vigencia de la contratación mantendrá un stock mínimo y suficiente para atender, en los términos previstos en el presente Pliego, a las solicitudes de servicio de la EC.

A efectos de la presente contratación, se entenderá como stock mínimo requerido el siguiente acopio de material:

CONCEPTO	STOCK MÍNIMO
Hierro	
Chapa de hierro de 4 mm. de espesor (2.000mm x 1.000mm)	4 chapas
Tubo Cuadrado de hierro 20 mm. X 20 mm. X 2 mm. (barra 6m.)	4 barras
Tubo Cuadrado de hierro 25 mm. X 25 mm. X 2 mm. (barra 6m.)	4 barras
Tubo Cuadrado de 40 mm. X 40 mm. X 2mm. (barra 6m.)	20 barras
Tubo Cuadrado de 30 mm. X 30 mm. X 2mm. (barra 6m.)	5 barras
Tubo Cuadrado de 60 mm. X 40 mm. X 2mm. (barra 6m.)	4 barras
Tubo Galvanizado de pulgada y media (barra 6m.)	10 barras
Acero inoxidable	
Tubo Inoxidable pulido 304 de 30 mm. X 30 mm. X 1,5 mm. (barra 6m)	4 barras
Tubo Inoxidable pulido 304 de 40 mm. X 20 mm. X 1,5 mm. (barra 6m)	4 barras
Tubo Inoxidable pulido 304 de 40 mm. X 40 mm. X 1,5 mm. (barra 6m)	4 barras
Aluminio	
Chapa de aluminio de 2mm. (3.000mm x 1.500mm)	2 chapas
Tubo de Aluminio de 50 mm de Diámetro (barra 6m)	16 barras
Varios	
Rueda con soporte de 140 mm. de teflón con freno. Marca Alex o similar.	4 ruedas
Rueda con soporte de 140 mm. de teflón sin freno. Marca Alex o similar.	4 ruedas

Asimismo, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material no previsto en listado anterior, la Adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su suministro.

La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

El transporte de cualesquiera materiales requeridos para la ejecución de los decorados (bien en las Sedes de la EC o producciones exteriores) deberán estar incluidos los precios que al efecto resulten ofertados por las entidades candidatas.

5. RECURSOS PROFESIONALES

5.1 Condiciones generales

El personal encargado de la ejecución del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.



A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con



los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

La Adjudicatario llevará a cabo los trabajos bajo su responsabilidad debiendo el equipo de profesionales contar con la cualificación técnica y profesional necesaria para la prestación del servicio.

Para la prestación de los servicios objeto de contratación se requerirá que la Adjudicatario designe un coordinador/asesor del servicio con la siguiente cualificación:

- Experiencia mínima de 10 años en trabajos de metalistería y calderería.
- Experiencia mínima de 3 años en el diseño de estructuras metálicas para decorados de televisión, de teatro, para stands de feria o para otras estructuras móviles o provisionales.
- Experiencia mínima de 5 años en coordinación de equipos.

El coordinador / asesor que sea designado por la Adjudicataria para la prestación del servicio deberá:

- Estar localizable en un teléfono móvil de lunes a viernes de 09:00 horas a 18:00 horas.
- Disponer de una cuenta de correo electrónico donde recibir los diseños de decorados objeto de los trabajos solicitados por la EC, así como cualquier otra información o documentación necesaria para correcta prestación del servicio.

Además, del coordinador / asesor, la Adjudicataria deberá contar para la prestación del servicio personal con, al menos, la siguiente cualificación técnica:

- UN (1) Oficial de primera: Persona con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos de metalistería y calderería.

Formación adicional: Disponer de título de soldador.

- DOS (2) Oficiales de segunda: Persona con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de metalistería y calderería.

Formación adicional: Disponer de título de soldador.

En todos los trabajos a ejecutar al amparo de la presente contratación deberá estar presente a efectos de coordinación, al menos, UN (1) oficial de primera (encargado de ejecución) que realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.1 del presente Pliego las funciones de responsable de la ejecución de los trabajos.



6. RECURSOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Todos los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos contratados al amparo de la presente contratación serán por cuenta de la Adjudicataria y quedarán incluidos en los precios que al efecto sea ofertado.

No obstante, para garantizar la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación la Adjudicatario deberá disponer de, al menos, los siguientes medios técnicos:

- Local o taller con una superficie mínima de 500 m². y 6 m. de altura para garantizar:
 - La ejecución de los distintos trabajos en metal a desarrollar a petición de la EC.
 - Una cantidad mínima de stock de los materiales en metal utilizados de forma habitual (especificados en el ANEXO III.1 del PCAP) que permita garantizar el suministro de los proyectos a contratar en los plazos acordados.
- Maquinaria:
 - Puente grúa con una altura libre de 5m.
 - Curvadora para tubo de pulgada / pulgada y cuarto / pulgada y media / dos pulgadas.
 - Cizalla de 3 metros.
 - Plegadora de 3 metros.
 - Pistola semiautomática.
 - Rodillos de 3 metros para curvar chapas.
 - Punzonadora.
 - Grupo electrógeno que de 380V.
 - Herramientas varias de mano.
- Transporte: La Adjudicataria deberá contar los medios de transporte de los adecuados para el traslado de los trabajos realizados. Para ello deberá disponer como mínimo de:
 - UNA (1) Furgoneta con capacidad de carga de al menos 700 Kg. y capacidad mínima de 4 m³.
 - UN (1) Camión de dos ejes con pluma para soportar carga mínima de 1 TN.

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando, en relación los trabajos concretos, los siguientes conceptos:

- Precio hora por los medios profesionales empleados.
- Precio unitario* por los materiales más habitualmente utilizados en la ejecución del servicio.



*Cuando por necesidades de ejecución de un servicio concreto, sea necesario de un material adicional la Adjudicataria presentará el correspondiente presupuesto que deberá ser suministrado previa aceptación por la EC.

Los medios técnicos y auxiliares, así como el transporte de los materiales y/o del trabajo realizado al lugar donde se instalará el decorado deberán quedar incluidos e de los precios que se formulen como oferta.

8. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO

La Adjudicataria deberá garantizar en la prestación de servicios los siguientes tiempos de respuesta máximos.

- Respuesta a solicitud de servicio por la EC: 24 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.
- Comparecencia del Responsable del servicio designado por la Adjudicataria en la sede de la EC para definición de planificación de los trabajos: 48 horas a contar desde la remisión de una solicitud de servicio.

Por lo que a los tiempos de ejecución se refiere, la Adjudicataria deberá garantizar los siguientes plazos máximos de ejecución:

- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 30 horas: dos (2) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".
- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 60 horas: cuatro (4) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".
- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución menor a 120 horas: ocho (8) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".
- En trabajos cuantificados con un tiempo de ejecución superior a 120 horas: diez (10) días hábiles a contar desde la definición de la "planificación de trabajos".

De conformidad con los supuestos de penalización de la cláusula 13 del PCAP, la no realización o atención a una solicitud de servicio facultará a la EC a resolver el contrato, debiendo la Adjudicataria indemnizar a la EC por todos los daños generados.

9. VOLUMEN DE TRABAJOS

A fin de facilitar la formulación de propuestas por parte de las entidades candidatas, se identifican a continuación el número de servicios requeridos y ejecutados en el ejercicio 2022:

- ✓ DIECINUEVE (19) servicios independientes.

No obstante, la EC en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar ésta subordinada a las necesidades de la EC durante la vigencia del contrato.

10. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto 13.- PENALIDADES del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



11.SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma “Koordinatu”.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a “Koordinatu”, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la Adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma “Koordinatu”.

12.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el **ANEXO IV.1** del PCAP.



12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.